

Quito, a 26 de julio de 2.012

Señor
GERENTE GENERAL DE FADTEXTIL S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Los suscritos, en nuestras calidades de cedente y cesionario de las acciones de FADTEXTIL S.A., que más adelante se singularizan, de conformidad con el Art. 189 de la Ley de Compañías, a Usted muy respetuosamente, solicitamos se digne inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas la transferencia de dominio de dichas acciones realizada en esta fecha, particular que además pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías:

TITULO No.:	05
VALOR:	USD 30.000,00
ACCIONES:	De la No. 60.001 a la No. 90.000, son 30.000
CEDENTE:	Xiancheng SUN Nacionalidad China CC No. G57381125
CESIONARIO:	Biyun NI Nacionalidad China Pasaporte No. G19712000 CI 172722396-6

Adjuntamos el referido título para que se digne sentar razón de la inscripción que solicito, hecho lo cual se dignará devolver al cesionario.

Dejamos constancia que el señor XIANCHENG SUN comparece representado por su mandataria señorita CARMEN MEINA NI YEPEZ, según poder general otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Remigio Aguilar, el 21 de junio de 2.012

Atentamente,


Xiancheng SUN
Mandataria: Carmen Ni
CEDENTE


Biyun NI
CESIONARIO

ok-c,



*Notaria Trigésima Octava
del D.M. De Quito*

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

TERCER

TESTIMONIO

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgada por XIANCHENG SUN

A favor CARMEN MEINA NI YEPEZ

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 21 de JUNIO de 2.012

*Avenida 6 de Diciembre 140 y Sódiro
Edificio Atenas - Oficina 108
Teléfonos: 2 900-691 / 692 / 674 Telefax: 2 900-766
QUITO - ECUADOR*



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PODER GENERAL

QUE OTORGA: XIANCHENG SUN

A FAVOR DE: CARMEN MEINA NI YEPEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 3

COP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy jueves veinte y uno de junio de dos mil doce, ante mi Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito doctor Remigio Aguilar Aguilar, comparece el señor **XIANCHENG SUN**, por sus propios derechos, de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado ocasionalmente en esta Ciudad, a quien de conocer doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general de conformidad con las estipulaciones siguientes: El señor **XIANCHENG SUN**, ciudadano chino, portador del pasaporte número G cinco siete tres ocho uno uno dos cinco (G57381125), de estado civil soltero, domiciliado ocasionalmente en la ciudad de Quito, tiene a bien conferir como en efecto

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIA 38 QUITO



1 confiere poder general, amplio y suficiente, cual en
2 derecho se requiere a favor de la señora **CARMEN MEINA**
3 **NI YEPEZ**, titular de la cédula de ciudadanía
4 ecuatoriana número cero nueve uno uno nueve siete
5 cuatro seis tres - dos (091197463-2), domiciliada en la
6 ciudad de Quito, para que en su nombre y
7 representación, realice los siguientes actos y/o
8 contratos: a) Para que adquiera a cualquier título toda
9 clase de bienes; b) Para que administre, arriende, de
10 en anticresis, venda, permute o hipoteque los bienes
11 que actualmente tiene o los que llegare a tener; c)
12 Para que reciba dinero que por cualquier concepto se le
13 deba al mandante y confiera el respectivo recibo,
14 factura y/o finiquito; d) Para que abra cuentas
15 corrientes y de ahorro, deposite y retire dinero; e)
16 Para que gire, endose y cobre cheques, letras de
17 cambio, pagarés y cualquier otro título valor; f) Para
18 que realice inversiones en depósitos a plazo o de
19 cualquier otra especie; para que cobre o renove las
20 inversiones actualmente existentes o las que hiciere en
21 el futuro; g) Para que solicite préstamos a
22 instituciones financieras, aceptando al efecto pagarés,
23 letras de cambio y otorgando garantías personales y/o
24 reales, ya sean prendarias o hipotecarias; h) Para que
25 comparezca y le represente en toda clase de juicios y
26 en todas sus instancias, ya sea como actor o demandado;
27 al efecto, le confiere inclusive las facultades
28 determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

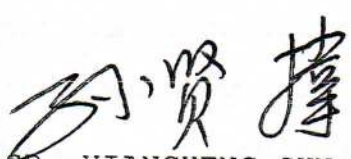
1 Código de Procedimiento Civil y con cuyo propósito
2 podrá conferir procuración judicial a un abogado en el
3 libre ejercicio; i) Para que constituya sociedades y le
4 represente en las juntas generales con voz y voto, así
5 como en las compañías ya constituidas y en las que el
6 mande sea socio o accionista; j) Para acepte o repudie
7 herencias, legados o donaciones e intervenga en las
8 sucesiones en que tuviere derecho, ya sea compareciendo
9 extrajudicial o judicialmente, nombrando procurador
10 común y/o administrador para la administración de los
11 bienes; k) Para que comparezca y realice toda clase de
12 trámites antes instituciones privadas y públicas, como
13 Notarías Públicas, Registros de la Propiedad y de lo
14 Mercantil, Registro Civil, Municipio del Distrito
15 Metropolitano de Quito, Servicio de Rentas Internas,
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, etcétera,
17 pudiendo firmar escrituras públicas, solicitudes,
18 inclusive de registro único de contribuyentes, planos,
19 formularios, declaraciones de impuestos y realizar
20 pagos de los mismos.- En fin, el mandante confiere a su
21 mandatario las más amplias facultades con el propósito
22 de que nada obstaculice el fiel y cabal cumplimiento
23 del mandato encomendado.- La cuantía es
24 indeterminada.- Usted, señor Notario, agregará las
25 demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta
26 firmada por el doctor Gonzalo García Karolys, con
27 matrícula número dos mil ochocientos setenta y seis del
28 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Dr. Remigio Aguilar A.
[Firma]
NOTARIA 38 QUITO

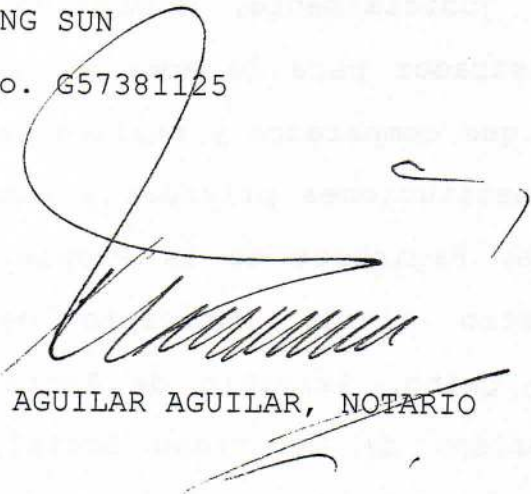


de la presente escritura se observaron los preceptos
legales del caso y leída que le fue íntegramente al
compareciente por mi el Notario, se ratifica en todas y
cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. XIANCHENG SUN

PASAPORTE No. G57381125



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR, NOTARIO

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

產權 / Type 國家碼 / Country Code
P CIN

护照号 / Passport No.
G57381125



SUN / 孙
SUN / 孙

野塘 / XIANCHENG

出生地点 / Place of birth

學

Date of birth

浙江 / ZHEJIANG
Place of Issue

09 AUG 1985

基多 / QUITO

29 APR 2012

28 APR 2022

中华人民共和国驻厄瓜多尔大使馆
EMBASSY OF P. R. O. IN ECUADOR

[illegible]

84886471

NOTARIA 38 QUITO

持照人簽名

簽證 VISA

48

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
2 **COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública que contiene
3 el **PODER GENERAL** otorgado por el señor **XIANCHENG SUN** a
4 favor de la señora **CARMEN MEINA NI YEPEZ**, debidamente
5 firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su
6 celebración.-

7
8
9
10
11 **Dr. Remigio Aguilar Aguilar,**

12 **NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

